



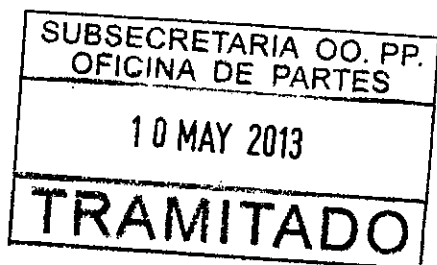
Expediente N° 350 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 33, 35, 37, 38 y 39, necesarios para la ejecución de la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

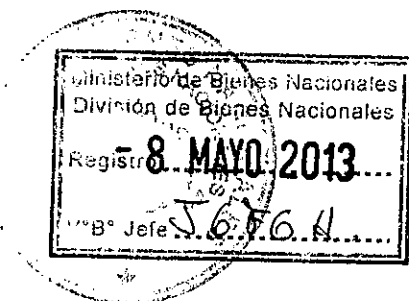
SANTIAGO, - 7 MAY 2013
N° 722

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 117, de 03 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2249 de 18 ABR 2013



DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°33 de Km. 2.787,50 al Km. 2.801,70; N°35 de Km. 2.831,40 al Km. 2.835,40; N°37 de Km. 2.889,70 al Km. 2.905,30; N°38 de Km. 2.905,30 al Km. 2.923,60 y N°39, de Km. 2.923,60 al Km. 2.939,30, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, que se encuentran ubicados en la Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Malloa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
33	MARAMBIO AHUMADA MARCELO	118-285	70
35	MARAMBIO SANDOVAL MARIA	118-284	17
37	MARAMBIO PECHUANTE MANUEL JOSE	118-193	65
38	MARAMBIO PECHUANTE MANUEL JOSE Y OT	118-182	78
39	MARAMBIO PECHUANTE LUCY MARGARITA	118-192	67



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 53 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informe de tasación de fecha 28 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$371.000.-** para el lote N°33; **\$395.500.-** para el lote N°35; **\$557.500.-** para el lote N°37; **\$936.000.-** para el lote N°38; y **\$1.137.500.-** para el lote N°39. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos (**\$3.397.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARÍA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

6694579